



**Rad. 680013110004-2017-00531-00 FILIACION CON PETICION DE HERENCIA-
INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS.**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

256

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, julio trece (13) de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la señora NANCY JANETH TARAZONA GUERRERO demandante dentro del presente proceso, mediante memorial radicado en la secretaria de este Juzgado el 8 de julio del año en curso (Fl. 254-255. Cuaderno 3) manifiesta al Juzgado que revoca el poder otorgado a las Dras. PAULA BEATRIZ ZAMBRANO MARQUEZ y HEIDY KARINA CARDONA PAEZ, el Juzgado ACEPTA LA REVOCATORIA del poder otorgado a las profesionales mencionadas, de acuerdo con el Artículo 76 del C. G del P, es decir a partir de la fecha de radicación del memorial de revocatoria (08 de julio de 2020) e infórmesele a la parte demandante que por el tipo de proceso que aquí se adelanta debe designar nuevo apoderado, en consonancia con lo establecido en el artículo 73 ibídem.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase las diligencias conforme a lo ordenado en el numeral quinto de la parte resolutoria del auto de fecha 02 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **052** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **14 de julio de 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria